REPÚBLICA DOMINICANA
Con la gente y para la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

"Año de La Innovación y La Competitividad"

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP) EN OCASIÓN DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS (SOBRES "A") DEL PROCESO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN DE DOCE (12) REDES DE JOVENES VOLUNTARIOS EN NUEVE (9) MUNICIPIOS DEL PAIS PARA EL PROGRAMA "VUELTA A LA ESCUELA" A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA / QUISQUEYA SOMOS TODOS". (SEGUNDA CONVOCATORIA), QST-CCC-CP-2019-0012.

ACTA No. 0012-A/2019. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) del dia primero (1ro) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Elisa Aimé Ramírez,** Encargada Administrativa, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Miembro, Lic. Ana Cristina De Peña,** Directora Administrativa y Financiera **Miembro, Lic. Hissy Vásquez** Cédula No. 001- Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro, Dr. Joaquín López** Cédu Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro,** y en calidad de invitados especiales, **Lic. Elsa Carolina Guzmán Guerrero,** Analista de Compras, Cédula de Identidad, **Lic. Maria Solanyi Ferreras** Asistente Administrativa de la Consultoría Jurídica y el **Dr. José de Jesús Núñez Morfas** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

Comprobado el quorum reglamentario, este Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión habia sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Apertura de Sobres A, del proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN DE DOCE (12) REDES DE JOVENES VOLUNTARIOS EN NUEVE (9) MUNICIPIOS DEL PAIS PARA EL PROGRAMA "VUELTA A LA ESCUELA" A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA / QUISQUEYA SOMOS TODOS". (SEGUNDA CONVOCATORIA), QST-CCC-CP-2019-0012.**
2. Tema libre.

CONSIDERANDO: Que desde el día veinticinco (25) de julio del dos mil diecinueve (2019) estuvieron disponibles en la página Web de la institución: www.digepep.gob.do para todos los interesados, las especificaciones técnicas del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el plazo para expedir circulares, enmiendas y/o adendas fue hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019), a las nueve horas y treinta de la tarde (09:30 A.M.).

CONSIDERANDO: Que el plazo para la recepción de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B), fue pautado para el día primero (1ro) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las doce horas Punto Meridiano (12:00 P.M.).

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) se pautó para realizarse el día de hoy, primero (1ro) de agosto del dos mil diecinueve (2019), a las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.).

CONSIDERANDO: Que, llegado el momento de realizar dicha apertura, primero (1ro) de agosto del dos mil diecinueve (2019), a las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.), verificamos que no se recibió ningún sobre contentivo de las propuestas Técnicas (Sobres A) ni Propuestas Económicas (Sobres B).

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 establece textualmente lo siguiente: "*Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.*

PÁRRAFO I: A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las recibidas fuera de término deberán ser rechazadas sin más trámite.

CONSIDERANDO: Que por otro lado el artículo 84 del mencionado Decreto No. 543-12, consagra lo siguiente: "*Las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta.*"

CONSIDERANDO: Que según las prescripciones del artículo 24.- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

CONSIDERANDO: Que, en vista de lo expuesto anteriormente, se declara desierto el proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN DE DOCE (12) REDES DE JOVENES VOLUNTARIOS EN NUEVE (9) MUNICIPIOS DEL PAIS PARA EL PROGRAMA "VUELTA A LA ESCUELA" A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS". (SEGUNDA CONVOCATORIA), QST-CCC-CP-2019-0012,** por no haberse recibido ninguna oferta.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos decide adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se declara desierto el proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN DE DOCE (12) REDES DE JOVENES VOLUNTARIOS EN NUEVE (9) MUNICIPIOS DEL PAIS PARA EL PROGRAMA "VUELTA A LA ESCUELA" A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS". (SEGUNDA CONVOCATORIA), QST-CCC-CP-2019-0012,** por no haberse recibido ninguna oferta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Institución, convocar un nuevo proceso en la misma forma y condición que lo hizo con el anterior, en el cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Institución, publicar la presente decisión.

Siendo las cuatro horas y cinco minutos de la tarde (04:05 P.M.) y no habiendo más nada que tratar, se dió por terminada la sesión en la fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación.

Lic. Elisa Aimé Ramírez
Encargado del Departamento Administrativo
Presidente

Lic. Ana Cristina De Peña
Directora Administrativa y Financiera
Miembro

Lic. Hissy Vásquez
Responsable de Acceso a la Información Pública (OAI)
Miembro

Dr. Joaquín López
Consultor Jurídico
Asesor Legal
Miembro